



089
62

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 04 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

La opinión Legal N° 09-2013-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 03 de Junio del año 2013, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante opinión Legal N° 09-2013-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 03 de Junio del año 2013, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, opina que, los Créditos Devengados Contraídos por esta Entidad Edil, deben ser asumidos en su totalidad, por cuanto los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica. En consecuencia para reconocer la deuda del señor Rudecindo Ayquipa Roque, es necesario la emisión del acto resolutivo, quién laboro en calidad de conductor de la camioneta 4x4 de plaza EGA-135, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por la suma de S. /1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), adeudándosele por el mes de Diciembre del año 2012.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspecto por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería -, establece los procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contrato o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprometen a la Gerencia de Administración o el que haga sus veces.

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-RF-77.15, en sus Artículos 8° y siguientes, establece cuales son los documentos que sustentan el devengado, cómo este se formaliza, y cuando se da el mismo al ser anulado dado al periodo del compromiso, entre otros aspectos.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-RF-77.15, en sus Artículos 8° y siguientes, establece cuales son los documentos que sustentan el devengado, cómo este se formaliza, y cuando se da el mismo al ser anulado dado al periodo del compromiso, entre otros aspectos.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

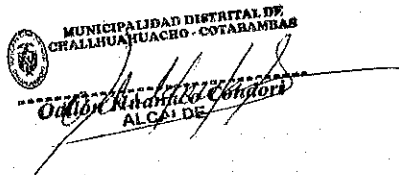
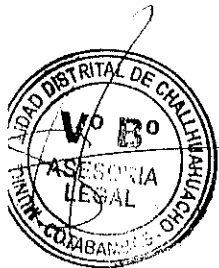
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el PAGO vía DEVENGADOS y no pagados, contraídos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año 2012, para el ejercicio Fiscal 2013, a favor del señor **ROGER ROQUE SALAS DELGADO**, por la suma de **S/1,779.40 (Mil Setecientos Setenta y nueve con 40/100 Nuevos Soles)**, monto establecido de acuerdo al avance físico del proyecto, correspondiente al mes de Noviembre.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Tesorería proceda a la cancelación de los créditos devengados, previa verificación documentada y conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- EL INGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectados al Fondo de Compensación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C/
Gerencia de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Tesorería
Archivo.

Fuerza que construye...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO ASESORIA JURIDICA

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

OPINIÓN LEGAL N° 09-2013-MDCH/A-OAJ/SGZ

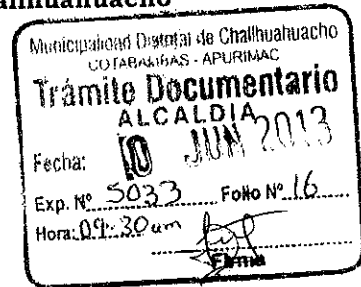
A : Sr. ODILON HUANACO CONDORI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

DE : Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA
Asesora Legal - MDCH

ASUNTO : Pago de Devengados

REFERENCIA : 1) Contrato N° 321-2012-MDCH/A

FECHA : Challhuahuacho, 03 de Junio del 2013



Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de emitir la siguiente Opinión Legal, en relación al **Pago de Devengados en favor del señor RUDECINDO AYQUIPA ROQUE**, en atención a los siguientes considerandos que paso a exponer:

I. ANTECEDENTES:

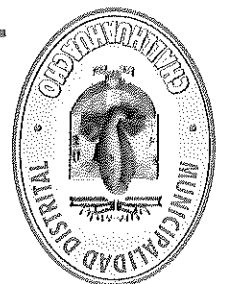
1.1. La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el señor Rudecindo Ayquipa Roque, suscribieron el Contrato N° 321-2012-MDCH/A, de fecha 01 de Diciembre del año 2012, con la finalidad de que ésta última preste servicios en calidad de conductor de la camioneta 4x4 de placa EGA-135- Distrito de Challhuahuacho, por la suma mensual de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

II. ANALISIS:

- 1.2. De la revisión del expediente, se tiene que, el señor Rudecindo Ayquipa Roque, ha prestado servicios en calidad de conductor de la camioneta 4x4 de plaza EGA-135, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por la suma mensual de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), adeudándosele por el mes de Diciembre del año 2012, sin embargo habiendo transcurrido el plazo, no se le ha pagado durante el ejercicio fiscal del año 2012, quedando pendiente dicha deuda para el presente ejercicio Fiscal, en consecuencia debe afectarse dicha suma al Presupuesto Institucional.
- 1.3. Los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica.
- 1.4. Por otro lado el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspecto por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería. En consecuencia para reconocer la deuda del señor, es necesario la emisión del acto resolutive, que reconozca la deuda por el monto de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el mes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLIHUACHO”
COTABAMBA - APURIMAC



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Challihuachó, 06 de Mayo 2013

OFICIO MULTIPLE Nº 019 - 2013 - MDCHA/A.

Señor:

PRESIDENTE, TENIENTE, AGENTE COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE:

Presente.-

ASUNTO: SOLICITA PARTICIPACIÓN EN “1RA JORNADA DE PROTESTA A NIVEL DISTRITAL DE 24 HRS.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente y a su vez, para comunicarle que, este próximo jueves 09 de Mayo del presente, llevaremos a cabo la “Primera Jornada de protesta a Nivel Distrital”, en la que participarán todas las comunidades de nuestro Distrito, para lo cual solicitamos su activa participación en la fecha mencionada, a partir de las 09:00 Hrs. en la Plaza de Armas del Distrito de Challihuachó, adjuntando al presente, la Plataforma de Lucha para esta jornada.

Sin otro particular y esperando su participación activa, me suscribo de Usted, reiterándole mis distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente,

e Arch
OHC/RVCC

Fuerza que construye...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ASESORIA JURIDICA

- Diciembre del año 2012, por el servicio prestado. Por cuanto hasta la fecha el recibo por honorario que obra en el expediente administrativo, no ha sido posible su cancelación.
- 1.5. Por último, el Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería -, establece los procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contrato o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprometen a la Gerencia de Administración o el que haga sus veces.
 - 1.6. Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-RF-77.15, en sus Artículos 8° y siguientes, establece cuales son los documentos que sustentan el devengado, cómo este se formaliza, y cuando se da el mismo al ser anulado dado al periodo del compromiso, entre otros aspectos. En tal virtud el documento que sustenta el servicio prestado en favor de esta Entidad, es el Contrato de la referencia, y sus correspondientes recibos por honorarios.

III. OPINIÓN

- 3.1. Por los motivos antes expuestos, esta oficina de Asesoría Jurídica, e mérito de la documentación obrante en el expediente es de la **OPINION**, declarar **PROCEDENTE** el pago vía **DEVENGADO** en favor del señor **RUDECINDO AYQUIPA ROQUE**, por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por el servicio prestado en calidad de conductor de la camioneta 4x4 de plaza EGA-135, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al mes de Diciembre del año 2012,

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. De acuerdo a Ley, se debe emitir Resolución de Alcaldía.

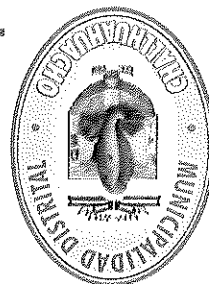
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Se adjunta al presente los antecedentes del documento de la referencia en 11 folios.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBA
[Firma]
Abog. Sonia Guzmán Zaparró
OFF DE ABASTECIMIENTOS

c.c./
Archivo



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Challhuachucho, 06 de Mayo 2013

OFICIO MULTIPLE Nº 019 - 2013 - MDCHA/A.

Señor:

PRESIDENTE, TENIENTE, AGENTE COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE:

Presente.-

ASUNTO: SOLICITA PARTICIPACIÓN EN "1RA JORNADA DE PROTESTA A NIVEL DISTRITAL DE 24 HRS.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente y a su vez, para comunicarle que, este próximo jueves 09 de Mayo del presente, llevaremos a cabo la "Primera Jornada de protesta a Nivel Distrital", en la que participarán todas las comunidades de nuestro Distrito; para lo cual solicitamos su activa participación en la fecha mencionada, a partir de las 09:00 Hrs. en la Plaza de Armas del Distrito de Challhuachucho, adjuntando al presente, la Plataforma de Lucha para esta jornada.

Sin otro particular y esperando su participación activa, me suscribo de Usted, reiterándole mis distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente,

c Arch
OHC/RVCC

Buena que construye...